



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2022-00153-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El pasado 15 de noviembre de 2022, se admitió demanda de reconvencción interpuesta por el Dr. JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO apoderado de la demandada y demandante en reconvencción señora ROCIO DEL PILAR LOBO CARDENAS.

Revisado el proceso se tiene que en dicha providencia se ordeno correr traslado de la demanda al demandado en reconvencción ALEX EDUARDO ANGARITA GOMEZ, disponiendo remitir como mensaje de datos copia de la demanda junto con los anexos y auto admisorio al correo electrónico del Dr. JUAN PABLO GARCIA QUIJANO, cuando lo correcto es al **Dr. ROBERTO AGUDELO PINZON** apoderado demandante y demandado en reconvencción.

En ese orden de ideas, se aclara que copia de la demanda junto con sus anexos se remiten al correo electrónico del apoderado demandado en reconvencción.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **135** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 de noviembre de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia